

Cartagena de Indias D.T. y C., 12 de Marzo de 2020

Señor
ABRAHAN DE JESUS CURI VERGARA
Bocagrande, Edificio Calypso, Apartamento 3B, 3er Piso
L.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal al señor **ABRAHAN DE JESUS CURI VERGARA**, procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto Por Medio del Cual se Ordena la Vinculación de un Presunto Responsable Fiscal de fecha 4 de marzo de 2020, proferido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal **No. 001-2016** de fecha 7 de Julio de 2016, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se le vincula en calidad de presunto responsable fiscal dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal en mención y del cual se anexa copia íntegra en dos (2) folios útiles y escritos.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO: 12 de Marzo de 2020.


JUAN PABLO RIVERA MARTELO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISIONADO

Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

FECHA DE RETIRO DEL AVISO: 18 de Marzo de 2020.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.


JUAN PABLO RIVERA MARTELO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISIONADO

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA VINCULACIÓN DE UN
PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 001-2016
Cartagena de Indias D.T. y C., 4 de Marzo de 2020**

El suscrito Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus funciones y con fundamento en los artículos 268 numeral 5 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000, Ley 1474 del 2011 y previo las siguientes

CONSIDERACIONES

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, por intermedio de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, realizó Auditoría Regular en el Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS con fecha de iniciación 18 de febrero de 2015 hasta el 06 de Octubre de 2015, en la cual configuró o elevó hallazgo con presunto alcance fiscal No. 030 (Visible a folios 1-5) donde se determinó:

Mediante hallazgo fiscal se detectaron presuntas irregularidades en el Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS las cuales consistieron en lo siguiente: *"Se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPS COOMEVA, EPS del régimen contributivo a la cual estaba afiliado el paciente al momento de la atención y estando unificado el POS.*

En el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal de fecha 7 de julio de 2016, se determinó como presuntos responsables fiscales a los señores MARTHA CRISTINA RODRÍGUEZ OTALORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.639.010 y en calidad de Directora del Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS, la CLINICA CARTAGENA DEL MAR S.A.S., identificada con el NIT. 806.008.439-1 y en calidad de Prestadora de Servicios de Salud y Beneficiaria de los Presuntos Pagos Irregulares y ROLANDO BECHARA CASTILLA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.870.495 y en calidad de Representante Legal de la CLINICA CARTAGENA DEL MAR S.A.S., se observa que la persona encargada de realizar la auditoría de las facturas que se presentan al DADIS para su pago es el Director Operativo de esta Entidad (Prestación de Servicios), por lo cual se hace necesario vincular a la persona que desempeñó en dicho cargo en esa época, esto es, al Señor ABRAHAN DE JESUS CURI VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.070.919, por lo cual se ordenará vincularlo como presunto responsable dentro del presente proceso fiscal y se procederá a notificar al mismo del presente Auto y del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 001-2016 de fecha 07 de Julio de 2016.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincúlese en calidad de presunto responsable fiscal dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal al señor ABRAHAN DE JESUS CURI VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.070.919, en calidad de Director Operativo (Prestación de Servicios) en el Departamento Administrativo de Salud DADIS para la época de ocurrencia de los hechos.

af

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese Personalmente al señor ABRAHAN DE JESUS CURI VERGARA del auto de apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 001-2016 y de la presente providencia.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLEMENTE LUIS POLO PAZ
DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES
JUDICIALES

Proyectó/Elaboró:
Juan p. Rivera Martelo
Apoyo: Adrián Alegue T.